



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

CONVOCATORIA

ENCARGATURAS DE PLAZAS VACANTES DE CARGOS - DIRECTIVOS II.EE PARA EL AÑO FISCAL 2022

La UGEL San Ignacio en cumplimiento a la Resolución Viceministerial N° 121-2022-MINEDU, invita a los docentes nombrados de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.2 de la Resolución en mención, a participar en el procedimiento para la segunda etapa y tercera etapa de plazas vacantes de los cargos de mayor responsabilidad del régimen laboral Carrera Pública Magisterial de la Ley Reforma Magisterial Director y Sub Director IE, en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial, de acuerdo al siguiente cronograma:

Etapa del proceso	Actividades	Responsable	Fechas
Segunda etapa Promoción interna	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL/DRE	5.10.2022
	Presentación de solicitudes para asumir la encargatura	Profesor/a	6.10.22 (virtual presencial Y 07.10.22(virtual))
	Verificación del cumplimiento de requisitos de los/las profesores/as que solicitaron la encargatura	Comité UGEL/DRE	10.10.22
	Evaluación de expedientes de postulantes	Comité UGEL/DRE	10.10.22
	Publicación de resultados 9:00am	Comité UGEL/DRE	11.10.22
	Presentación y absolución de reclamos 11:00am a 5pm	Profesor(a)/ UGEL	11.10.22
	Publicación final de resultados 9:00am	Comité UGEL/DRE	12.10.22
	Adjudicación de plaza 4:00pm	Comité UGEL/DRE	12.10.22
	Emisión del acto resolutivo	Comité UGEL/DRE	13.10.22
Tercera etapa Evaluación regular	Publicación de plazas vacantes	Comité UGEL	5.10.2022
	Inscripción de postulantes	Profesor/a	6.10.22 (virtual presencial Y 07.10.22(virtual))
	Verificación del cumplimiento de requisitos	Comité UGEL	10.10.22
	Calificación de expedientes	Comité UGEL	10.10.22
	Publicación de resultados de evaluación	Comité UGEL	11.10.22
	Presentación de reclamos	Comité UGEL	11.10.22
	Absolución de reclamos 8:30 A 12:30pm	Comité UGEL	12.10.22
	Publicación final del cuadro de méritos 5:00pm	Comité UGEL	12.10.22
	Adjudicación de plaza	Comité UGEL	13.10.22
	Emisión del acto resolutivo	UGEL	14.10.22



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ESPECIFICACIONES:

- I. **SEGUNDA ETAPA: PROMOCION INTERNA (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)**
La Promoción Interna se adjudica una plaza vacante por encargatura a un profeso(a) que labora en la misma institución educativa previo proceso de evaluación, siempre que ostente la escala magisterial mínima para el cargo por adjudicar y no se encuentre inmerso en ninguna de las prohibiciones contenidas en la presente norma.
 - a. Los postulantes de los cargos de mayor responsabilidad del régimen laboral Carrera Pública Magisterial de la Ley Reforma Magisterial Director y Sub Director IE, que reúnan los requisitos de los sub numerales 5.7.1 Y 5.7.2 y el numeral 5.9; el personal nombrado presentan su expediente ante la UGEL en que se ubica la plaza vacante, especificando la II.EE, el cargo, nivel educativo, modalidad de la plaza al que postulan literal i), ii) del numeral 5.9 de la R.VM. N° 121-2022-MINEDU.
 - b. Antes de su inscripción los postulantes deben verificar que, en su IE, según su nivel modalidad, exista una plaza vacante y que no se encuentran inmersos en algunas prohibiciones descritas en el numeral 7.5 de la presenta norma.
 - c. Los postulantes, presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el subnumeral 5.7.1 y en los literales c) e) del numeral del subnumeral 5.7.2 de la norma técnica, conforme al cargo que postulan; según cronograma aprobado

- II. **TERCERA ETAPA: EVALUACION REGULAR (III A VIII ESCALA MAGISTERIAL)**
Se presentan profesores (as) nombrados(as) del ámbito jurisdiccional de la UGEL San Ignacio que reúnan los requisitos establecidos para cada cargo, según corresponda según literal ii) subnumeral 5.10 de la presente norma técnica.
 - a. Los postulantes, presentan su solicitud de inscripción ante la UGEL en el pazo establecido en el cronograma, señalando el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 5.7.1 y literales b), c) d) y e) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica.
 - b. Para los cargos de Jefe de Gestión Pedagógica postulan los/las nombrados/as en la jurisdicción de la UGEL que reúnan los requisitos establecidos en la presente norma.
 - c. En el caso de especialista de educación de UGEL postulan de acuerdo al nivel modalidad o área curricular a la cual pertenece la plaza vacante.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

-
- d. Para los cargos directivos y jerárquicos de IE postulan los/las profesores/as nombrados/as del ámbito de la UGEL, del mismo nivel modalidad educativa donde se ubica la plaza vacante.
 - e. Ara postular a plazas vacantes de especialista de educación IB se debe tener presente lo señalado en el literal h) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica en mención.
 - f. Para postular a cargos directivos de II.EE EIB de la forma de atención de fortalecimiento se aplica lo regulado en el literal g) del subnumeral 5.7.2 de la presente norma técnica.

ENCARGO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS POR CONVENIO Y OTRAS

- Según literal b) subnumeral 6.2 del numeral 6 la presente norma técnica específica, de conformidad con lo señalado en los artículos 11 y 12 del Reglamento de Centros Educativos de Acción Conjunta: Estado Peruano – Iglesia Católica, aprobado por Resolución Ministerial N° 483-89-ED, las plazas otorgadas por el MINEDU para dichas IIEE son cubiertas necesariamente a propuesta de su director, con el visto bueno de la ODEC respectiva, pudiendo ser cubiertas por docentes de otras regiones, siempre que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en los subnumerales 5.7.1 y 5.7.2 de la presente norma técnica.
- Según literal d) subnumeral 6.2 del numeral 6 la presente norma técnica específica, la presentación de la propuesta se realiza en cualquiera de las etapas contempladas en la presente norma técnica y la verificación de los requisitos esta a cargo de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces en la UGEL.

6.3 Encargo por ausencia temporal

- a) En aquellos casos, donde el personal designado hace uso de su periodo vacacional o solicita licencia con goce o sin goce de haber por periodos menores o iguales a treinta (30) días calendarios, procede la encargatura inmediata de los postulantes que se encuentran en el cuadro de méritos vigente, en primer orden de la etapa de Promoción Interna y en segundo orden de la etapa Regular.
- b) Cuando el personal encargado hace uso de su periodo vacacional por periodos menores o iguales a los treinta (30) días calendarios, corresponde la encargatura de los postulantes que se encuentren en el cuadro de méritos vigente, en primer orden de la etapa de Promoción Interna y en segundo orden de la etapa Regular.
- c) Los/las profesores/as que asumen la encargatura por ausencia temporal del personal designado o encargado, conforme a lo descrito en el inciso a) y b) del numeral 6.3



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

perciben las bonificaciones y asignaciones por el cargo asumido, al término de su encargatura retornan al cuadro de méritos.

- d) En aquellos casos donde no existan postulantes en el cuadro de méritos, corresponde al comité realizar la encargatura a el/la profesor/a nombrado/a que cumpla el requisito de la escala magisterial, necesariamente debe ser asumido por un/a profesor/a nombrado/a de la misma IE.

PROHIBICIONES

Numeral 7.5

No podrán participar en el procedimiento de encargatura, en cualquiera de sus etapas, los/las profesores/as que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Los comprendidos en procesos administrativos disciplinarios.
 - b) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro como consecuencia de una denuncia administrativa, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
 - c) Estar inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
 - d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
 - e) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
 - f) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
 - g) Registrar sanción administrativa, y encontrarse inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- El/la profesor/a sancionado/a con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendarios, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al procedimiento al que postula.
 - El/la profesor/a sancionado/a con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, puede postular, al haber transcurrido, como mínimo, dos(2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al procedimiento al que postula

ADJUDICACIÓN

- La adjudicación se realiza en estricto orden de mérito observando el orden de prelación correspondiente, debiendo agotar el cuadro de méritos cuando el cargo a encargar exija dicha formalidad y según corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

-
- Los cargos son adjudicados de manera personal o a una persona acreditada mediante **carta poder simple**, en estricto orden de méritos obtenido de la suma de los puntajes.
 - El postulante que no se presente al acto público de adjudicación o no acredite apoderado con una carta simple para la adjudicación, queda excluido del acto público de adjudicación, pero se mantiene en el cuadro de méritos para las siguientes adjudicaciones, igual tratamiento se aplica para el postulante que estando en el acto público no elige plaza vacante, dejando constancia de ello en el libro de actas.
 - Los docentes al inicio de la vigencia de la encargatura, no pueden encontrarse de licencia sin goce de remuneraciones, en cuyo caso de evidenciarse corresponde se declare nula la encargatura.
 - El desistimiento procede hasta el momento del acto de adjudicación, y trae como consecuencia que el postula sea retirado del cuadro de mérito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Numeral 10

- Los directivos de IIEE designados, cuyo segundo periodo de designación culmina el 30 de setiembre del 2022 deben retornar a una plaza de profesor. No obstante, a fin de no interrumpir las actividades escolares, de manera voluntaria, pueden continuar en condición de encargados excepcionales en la misma plaza directiva a partir del 01 de octubre del 2022 hasta el 31 de diciembre del 2022. Los referidos directivos no están impedidos de participar en el proceso de encargatura 2022, en tanto que el ejercicio del encargo inicia en el año 2023.
- El personal directivo que concluye su segundo periodo de designación en el mes de febrero del año 2023 está impedido de participar en la convocatoria que se realice el año 2022. No obstante, podrán participar a partir del mes de marzo del año 2023, en las posteriores convocatorias.
- En la modalidad EBA y EBE, en aquellos casos donde no se presenten profesores/as nombrados/as en la misma modalidad, conforme a lo señalado en el literal f) del numeral 5.7.2 de la presente Norma Técnica, excepcionalmente se pueden presentar docentes nombrados de cualquier modalidad, que además acrediten un título de segunda especialidad o una especialización en la modalidad.
- Los/las profesores/as designados/as para cubrir cargos de mayor responsabilidad en los diferentes concursos y evaluaciones convocados por el Minedu en el marco de la LRM no pueden participar en el procedimiento de encargo regulado por la presente norma, salvo que su renuncia a la designación



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

sea aceptada con acto resolutivo, hasta antes de la inscripción como postulante, bajo responsabilidad.

NOTA:

1. **La publicación** de plazas vacantes, resultados preliminares y resultados finales se hará en la página web de la UGEL San Ignacio (www.ugelsanignacio.gob.pe) y Facebook Institucional.
2. **Inscripciones:** según las fechas establecidas en el cronograma, a través de Mesa de Partes en forma mixta (presencial o virtual). (presencial) ubicada en la Av. Chililique 330 San Ignacio y virtual A través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/>
 - a. **FUT o Solicitud.** Consignar de manera obligatoria:
 - Modalidad y cargo al que postula. Ejemplo Educación Básica Regular – Cargo Directivo.
 - Apellidos y nombres.
 - Número de DNI.
 - Número de celular que tenga instalada la aplicación de mensajería WhatsApp.
 - Correo electrónico personal, que se encuentre activo.
 - b. **Anexo N° 2 de la norma técnica: Declaración jurada para encargaturas.**
 - c. **Ficha de Recolección de Datos y Autorización de Contacto.**
3. **Reclamos:** en forma presencial mesa de partes de la UGEL San Ignacio, virtual a través de la Plataforma Virtual de Atención al Usuario <https://intranet.appsugelsanignacio.info/pau/> Indicando el criterio(s) de evaluación por el cual formula su reclamo.
4. **Adjudicación:**
 - Se iniciará de acuerdo a la fecha y hora específica en el cronograma en el Auditorio de la UGEL San Ignacio cito Avenida chililique 330 San Ignacio.
 - Al momento de adjudicarse el docente deberá presentar su DNI.
 - Numeral 6.2. b) de la norma técnica, para adjudicarse en una plaza de una IE de convenio, el postulante debe contar con la propuesta del Director de la IE con el visto bueno de la ODEC.

San Ignacio, 05 de octubre de 2022

COMISION DE ENCARGATURAS 2022-2023
UGEL SAN IGNACIO



R.VM. 121-2022-MINEDU

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA PARA ENCARGATURAS

Yo,

Identificado (a) con DNI N° y domicilio en

DECLARO BAJO JURAMENTO

- No estar comprendido/a en proceso administrativo disciplinario.
- No encontrarme con medida de separación preventiva o de retiro.
- No estar inhabilitado judicialmente o por norma expresa.
- No registrar antecedentes penales ni judiciales al momento de postular.
- No tener sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD).
- No encontrarme cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- No registrar sanciones administrativas ni encontrarme inhabilitado para el ejercicio de la profesión docente.
- No contar con sanción administrativa registrada en el escalafón
- Cumplir con los requisitos generales y específicos del cargo al que postulo, así como las demás disposiciones que se establecen de la presente Norma Técnica.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.

Firmo la presente declaración, de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporcione, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal.

En fe de lo cual, firmo y consigno mi huella digital en la presente.

En de del 20.....

(Firma)



Huella digital (Índice derecho)



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RECOLECCIÓN DE DATOS Y AUTORIZACIÓN PARA CONTACTO

Yo,, identificado (a) con DNI N° y domicilio actual en

En este contexto de Estado de Emergencia Sanitaria, doy a conocer y autorizo al Comité de Reasignación Docente, a ser notificado a través de los siguientes medios, del resultado de la evaluación y/o resolución de encargatura docente, en las siguientes vías de comunicación:

Correo electrónico principal:

Teléfono de contacto:

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el artículo 49 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el artículo 411 del Código Penal, concordante con el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

En fe de lo cual firmo la presente.

Dado en la ciudad de a los días del mes de del 20

.....
 (Firma)
 DNI.....

.....
 Huella Digital
 (Índice derecho)